www.vissionfirm.com

VISSION

NEWSLETTER Circular Noticias Fiscales



Diario Oficial de la Federación.

Contratos colectivos legitimados y no legitimados.

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, publica el extracto del acuerdo por el que se dan a conocer los contratos colectivos de trabajo legitimados y la terminación de los que no fueron legitimados ni registrados, así como el listado respectivo.

Fuente: Diario Oficial de la Federación, 02 de mayo de 2023,

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687 288&fecha=02/05/2023#gsc.tab=0

https://centrolaboral.gob.mx/Ligas%20Diario%20Oficial/acuerdo-terminacion-CCT.pdf

Acuerdo de delegación de facultades.

El día 04 de mayo se publicó en el DOF un acuerdo emitido por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT) donde se delegan facultades a algunos funcionarios del mismo organismo a efecto de hacer más eficiente su gestión.

Fuente: Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2023,

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687 773&fecha=04/05/2023#gsc.tab=0.

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR emitido por el IMSS.

El pasado 04 de mayo de 2022, el IMSS emitió acuerdo en el que señala que la nueva opinión de cumplimiento en materia de seguridad social tendrá vigencia de 15 días para celebrar operaciones señaladas en el artículo 32-D del CFF. Fuente: Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2023,

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687 786&fecha=04/05/2023#gsc.tab=0

OFICINAS VISSION FIRM

Cd. de México.

<u>lcamara@vissionfirm.com</u>

Monterrey, N.L.

contacto@vissionfirm.com

Celaya, Gto.

Puebla, Pue.

rgarcia@vissionfirm.com

Guadalajara, Jal.

camposllera@vissionfirm.cor

León, Gto. fpriego@vissionfirm.com

Veracruz, Ver.

Xalapa, Ver.

Contacto: contactofiscal@vissionfirm.com





Noticias varias

El SAT responde a los cuestionamientos realizados por Síndicos del IMCP

Los síndicos plantearon algunas cuestiones sobre RESICO y la compensación de saldos a favor de ISR en la declaración anual, siendo éstos:

- Cuando el contribuyente persona física que tributa en RESICO y adicionalmente tiene ingresos por salarios e intereses y se genera saldo a favor por uno de estos dos regímenes y otro cargo por el otro régimen, debe presentarse declaración inicialmente únicamente por aquel régimen que generó el saldo a favor y con posterioridad el que generó impuesto a cargo, a efecto de que pueda aplicar la compensación del saldo a favor.
- Cuando el contribuyente persona física tributó en 2022 en el régimen de RESICO y en los ejercicios anteriores tributó en el RIF, generando un saldo a favor en los ejercicios anteriores, en la declaración anual 2022 debe acceder al campo "diferencia de deducciones superiores a los ingresos pendientes de disminuir" campo que se habilita solo si el contribuyente tributó en el RIF 2022.

Fuente: C.P.C. Luis Carlos Verver y Vargas Funes en, *Saldos a favor y a cargo en la Declaración anual,* Instituto Mexicano de Contadores Públicos, *s.f.*

El SAT amplia el plazo para RESICO y el uso de e.firma.

En la tercera Tercera Versión Anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, que los contribuyentes que tributen en el RESICO podrán cumplir con las obligaciones de emitir el CFDI a través de "Mis cuentas", contar con e firma y medios de contacto hasta el 30 de junio 2023.

Fuente: Servicios de Administración Tributaria, SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023 TERCERA VERSIÓN ANTICIPADA, http://omawww.sat.gob.mx/normatividad RMF_RGCE/Paginas/documentos/rmf/anticipada s/3ra_Version_Anticipada_2daRMRMF_2023.pdf

Compilación realizada por Mtra. Brenda Mariscal.

Coordinador Mtro. Mario Camposllera García.

Imagen: IS. Héctor Rayas.



